



SEREMI
Región de Aysén del
General Carlos Ibañez
del Campo

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
REGULADO POR EL D.S. 1 (V. Y U.) DE 2011, TITULO
I, TRAMO 1, A NOMBRE DE MARCELA FABIANA
MAUREIRA LLAUCA, DE LA LOCALIDAD DE VILLA
CERRO CASTILLO, COMUNA DE RIO IBAÑEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0298

COYHAIQUE, **09 OCT. 2018**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modificado por el D.S. N°108 (V. y U.) de 2014, que entre otras, estableció modificaciones de carácter operativo, estableciendo un mecanismo para otorgar nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que no han podido ser presentados a cobro luego de los 18 meses de vencidos, en especial lo dispuesto en su artículo 36, que señala: **"En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia"**;
- Las facultades y atribuciones otorgados por el D.S. N°397 de 1976 y el D.L. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- El Decreto Supremo N°35 de 2018, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Aysén:

CONSIDERANDO:

- Lo solicitado por el Director SERVIU (S) Región de Aysén, en Ord. N°1709 de fecha 03 de octubre de 2018, para conceder nuevo plazo adicional de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie y N° **DS1T1 1-2015 NA10**, con vigencia a contar del **13 de julio de 2015 y hasta el 12 de abril de 2017**, a nombre de Doña **MARCELA FABIANA MAUREIRA LLAUCA**, adjuntando solicitud de la beneficiaria y antecedentes de respaldo, entre otras, escritura de compraventa y prohibición e informe de tasación del profesional Cristian Alvarado, de octubre de 2017;
- La carta de fecha 25 de septiembre de 2018, de Doña **MARCELA FABIANA MAUREIRA LLAUCA**, en la cual explica las dificultades que tuvo para encontrar una vivienda que se ajustara al valor del subsidio, y que habiéndola encontrado, surgieron algunos inconvenientes que requieren extender el plazo de vigencia de su subsidio, que le permitirá rehacer un poder notarial que se le entregó a uno de los herederos para hacer efectiva la venta, el cual fue mal confeccionado y rechazado por jurídica de SERVIU, lo cual involucra un tiempo considerable para rehacerlo, debido a que algunos de los herederos viven en Argentina;
- Que, de acuerdo a la normativa que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, la vigencia del subsidio no puede exceder los 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su vigencia, habiéndose cumplido al **12 de octubre de 2018** un total de 39 meses:

R E S U E L V O:

1.- Otorga nuevo plazo de vigencia de 1 año, a contar del **13 de octubre de 2018 y hasta el 12 de octubre de 2019**, al Certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 de 2011 (V. y U.), Titulo I, que indica, perteneciente a la persona que a continuación se individualiza:

Nombre	Certificado Serie Número	Modalidad
MAUREIRA LLAUCA, MARCELA FABIANA	DS1T1 1-2015 NA10	AVC

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARIA MORA ARANEDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén – Dpto. Operaciones Habitacionales
- Sra. Marcela Maureira Llauca
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General